

Subvenciones para el Impulso digital a la educación

Sector: Competencias digitales, Educación

Descripción: El objeto de las subvenciones es financiar las actuaciones, los programas y los proyectos que refuercen la implementación del nuevo Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).

Órgano convocante: Departamento de Educación

Plazo de presentación de solicitudes: Del 2 al 29 de marzo de 2023.

Beneficiarios:

Pueden optar a estas subvenciones:

- a) Entes locales: ayuntamientos, consejos comarcales, etc.**
- b) Entidades sin ánimo de lucro.
- c) Fundaciones.
- d) Empresas.
- e) Agrupaciones de empresas, consorcios, organismos y entidades sectoriales, de cualquier dimensión, constituidas jurídicamente.
- f) Universidades de cualquier titularidad (incluidos los grupos de investigación e ICE) y centros de investigación.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Plazo de ejecución de las actuaciones: desde el 20 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.

Actuaciones subvencionables:

Los proyectos a financiar se clasifican en las siguientes líneas:

- **Línea 1 "Formación en CDD"**. Proyectos de formación para garantizar la adquisición de competencias digitales de los docentes.
 - a) Niveles A1 y A2
 - b) Niveles B1 y B2

c) Niveles C1 y C2

- **Línea 2 "Lanzadora de innovación digital"**. Proyectos de innovación para apoyar a la transformación de los centros educativos mediante la Competencia Digital Docente.
- **Línea 3 "Rompiendo moldes"**. Proyectos de comunicación y difusión para dar a conocer el proceso de transformación y digitalización de los centros educativos, así como sus planes estratégicos. Esta línea está especialmente pensada para impulsar los procesos de creación de recursos y materiales innovadores en todos los ámbitos digitales vinculados a los actos de comunicación y difusión.

Financiación:

El presupuesto total asignado se determinará a la convocatoria (pendiente de publicación).

Cuantía de las ayudas:

- **Línea 1 "Formación en CDD"**: La cuantía de la subvención se establece en función de un importe por módulo, que se establecerá a la convocatoria.
- **Línea 2 "Lanzadora de innovación digital"**: La cuantía de la subvención será el 100%.
- **Línea 3 "Rompiendo moldes"**: La cuantía de la subvención será el 100%.

+ información:

[Bases reguladoras](#)

[ORDEN EDU/24/2023, de 10 de febrero, por la cual se modifica la Orden EDU/5/2023, de 16 de enero.](#)

[Convocatoria \(RESOLUCIÓN EDU/618/2023, de 20 de febrero\)](#)

[Enlace al trámite](#)